



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS
COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE BECAS



CONVOCATORIA

BECA PARA RESIDENCIAS MEDICAS IMSS PARA TRABAJADORES SELECCIONADOS EN EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS XLIX 2025 [ENARM]

Con fundamento en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social convocan a todo el personal seleccionado en el **XLIX Examen Nacional para Aspirantes Residencias Médicas [ENARM] 2025**, a participar en el proceso de asignación de beca para el ciclo académico 2026-2027.

Todos los trámites descritos en este proceso se deberán realizar en forma personal y son gratuitos.

I. REQUISITOS PARA TRÁMITE DE SOLICITUD DE BECA.

Únicamente los Trabajadores de Base seleccionados podrán iniciar el trámite de beca con los siguientes documentos, en Original y 2 copias:

1. Solicitud de beca [formato CNMNB-01] debidamente requisitado.
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Ser trabajador de base [marca de ocupación 00].
4. Tener mínimo un año de antigüedad laboral, máximo 15 años al momento de la inscripción.
5. Máximo de 57 años cumplidos a la quincena 02/2026
6. Carta de Pre-aceptación
 - a) Con sede en el IMSS emitida por el Sistema Integral de Información de la Coordinación de Educación en Salud [SIICES].
7. Copia de la Constancia de Selección ENARM vigente. Constancia de Seleccionado emitida por la DGCES-CIFRHS para el XLIX ENARM

La documentación citada, deberán entregarla en la Subcomisión Mixta de Becas del OOAD de adscripción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS
COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE BECAS



II. OBSERVACIONES GENERALES.

1. Los aspirantes seleccionados para beca, se les otorgara beca Clase I, conforme al artículo 7 del Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social.
2. Las Subcomisiones Mixtas de Becas en cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), serán los responsables de entregar los Dictámenes de Beca a las y los aspirantes seleccionados.
3. Para el trámite de reembolso del 50% por concepto de colegiatura universitaria o inscripción, se deberá tramitar con la asesoría de la autoridad educativa de su sede académica, será necesario solicitar factura a la institución educativa al momento realizar su inscripción, ésta deberá ser a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con los datos fiscales que le brinden en su sede, en los tiempos que establezca el OOAD o UMAE.
4. Los casos no previstos en la presente Convocatoria relativos a la beca otorgada serán atendidos por la Comisión Nacional Mixta de Becas y la Secretaría de Asuntos Técnicos del CEN del SNTSS.

III. LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS ESTARÁN SUJETOS A:

1. El aspirante que obtenga una Beca se sujetará estrictamente a las obligaciones y compromisos dispuestos en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
2. Aprobar las evaluaciones y cumplir con los requisitos de permanencia que establezca la normativa Institucional para los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Causarán baja académica los residentes que no obtengan una calificación aprobatoria en ciclo académico evaluado o incurran en causales de baja académica establecidas en el "Procedimiento para la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de residentes en cursos de adiestramiento de especialización en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2510-003-019.
4. Los aspirantes que durante su formación académica presenten modificaciones en categoría, jornada, residencia y/o adscripción, deberán solicitar ante la Subcomisión Mixta de Becas la modificación del dictamen emitido presentando los documentos siguientes:
 - a) Escrito libre solicitando la modificación según corresponda.
 - b) Dictamen de beca emitido por la Comisión Nacional Mixta de Becas.
 - c) Propuesta para Ocupación de Plaza Vacante (BT-09) y/o Dictamen Escalafonario.
 - d) Copia de identificación oficial vigente.
5. Es responsabilidad de los aspirantes que durante su formación académica renuncien a la beca,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS
COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE BECAS



realizar el trámite ante la Subcomisión Mixta de Becas del OOAD de adscripción con copia a la autoridad educativa de la unidad sede del curso, con los siguientes documentos:

- a) Formato de renuncia a la beca [CNMB-06], debidamente requisitado por el trabajador, con firmas del Coordinador del Curso y el Secretario de Asuntos Técnicos Seccional
 - b) Dictamen de beca emitido por la Comisión Nacional Mixta de Becas.
6. El aspirante que cause baja por motivos imputables a su persona, se hará acreedor a una sanción administrativa sin acceso a ninguna clase de beca, por el tiempo considerado por los representantes de la Comisión Nacional Mixta de Becas.

Nota: El aspirante que renuncie a la beca no deberá ausentarse de la sede del curso hasta contar con la determinación por parte de la Comisión Nacional Mixta de Becas.

IV. A LA CONCLUSIÓN DEL CURSO

1. Los médicos residentes deberán presentarse en el evento de reclutamiento para selección de plazas por sus propios medios.
2. Deberán prestar servicios al Instituto durante el término de cinco años, con el horario que se les marque.

TODO TRÁMITE ES GRATUITO

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2025

Por el IMSS

Por el SNTSS

LAE. Jose Alejandro Mejia Mejia
Representante Institucional ante la
Comisión Nacional Mixta de Becas

Enf. Esp. María Estela Cruz Cruz
Representante Sindical ante la
Comisión Nacional Mixta de Becas